



**MAT.: PONE TERMINO Y LIQUIDA
CONTRATO DE LICITACION PUBLICA ID
2693-14-B221 DENOMINADO
"CONSTRUCCIÓN CENTRO VETERINARIO
DE ATENCIÓN PRIMARIA", POR RAZONES
QUE SE INDICAN.-**

ALGARROBO, 30 MAR 2022

DECRETO N° 0812



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022 establece orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. D.A. N° 48 de fecha 06.01.2022 se adjudica licitación pública ID N°2693-14-B221 denominada "Construcción centro veterinario de atención primaria" comuna de Algarrobo.
8. Contrato celebrado con fecha 27 de enero del año 2022 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y empresa Inversiones Moreisan Spa., aprobado por D.A N° 251 de fecha 01.02.2022.
9. Entrega de terreno de fecha 07.02.2022

CONSIDERANDO:

- I. Que, por D.A. N° 48 de fecha 06.01.2022, se adjudica licitación pública ID N°2693-14-B221 denominada "Construcción centro veterinario de atención primaria" comuna de Algarrobo, celebrado con fecha 27 de enero del año 2022 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y empresa Inversiones Moreisan Spa., aprobado por D.A N° 251 de fecha 01.02.2022. Dicha obra contemplaba la construcción de un centro veterinario de atención primaria incluyendo oficinas, baños y box de atención, por la suma de \$ 59.071.003 (cincuenta y nueve millones, setenta y un mil tres pesos) impuesto incluido, por el plazo de 48 días corridos a contar del acta de entrega de terreno.
- II. Que, con fecha 07 de febrero del año 2022, el inspector técnico de obras realiza la entrega de terreno de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, fecha en el cual la empresa debe comenzar a ejecutar las obras, en conformidad a lo establecido en el artículo 21 de las bases administrativas especiales de la mencionada licitación.
- III. Que, mediante informe técnico N°102 de fecha 21.03.2022, el ITO de la obra informa que, a la fecha, la empresa no ha iniciado las obras de "construcción centro veterinario de atención primaria", no existiendo ningún avance físico en la obra, además de constatar en terreno la ausencia de profesional encargado de las mismas, por lo cual, solicita dar término unilateral al contrato de licitación pública indicado.
- IV. Que, la cláusula decimotercera del contrato y el artículo 40 de las bases administrativas técnicas estipulan las causales de termino unilateral del contrato, indicando, entre otras, "por paralización de las obras sin causa justificada, por más de 15 días" lo que conlleva un incumplimiento a otras de las causales establecidas en el mismo artículo, esto es, "El contrato podrá ser resuelto administrativamente de pleno derecho, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato".
- V. Que, al no haberse iniciado las obras indicadas, no existe itemizados al respecto, que el municipio deba pagar a la empresa adjudicada, puesto que no hay avances físicos al respecto.

DECRETO:

- I. Pone termino a contrato de licitación publica ID N°2693-14-B221 denominada "Construcción centro veterinario de atención primaria" comuna de Algarrobo, celebrado con fecha 27 de enero del año 2022 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y empresa Inversiones Moreisan Spa., siendo aprobado por D.A N° 251 de fecha 01.02.2022, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución alcaldicia.
- II. Que, al no existir avances físicos en la obra denominada "Construcción centro veterinario de atención primaria", la Ilustre Municipalidad de Algarrobo nada le adeuda a la empresa adjudicada, liquidándose en este acto el contrato celebrado con fecha 27.01.2022.
- III. Que, al existir incumplimiento por parte de la empresa adjudicada, se **ordena** al departamento de tesorería municipal hacer efectiva boleta del fiel cumplimiento, vale vista N° 3005737 por un monto de \$5.907.200 (cinco millones novecientos siete mil dos cientos pesos), con fecha de vigencia hasta el 24.06.2022
- IV. Notifíquese la presente resolución alcaldicia a la empresa Inversiones Moreisan Spa., a través de la secretaria municipal, en su calidad de ministro de fe, personalmente o por carta certificada al domicilio ubicado en calle Dr. Manuel Barros Borgoño N°71, oficina 1105 comuna de Providencia, región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

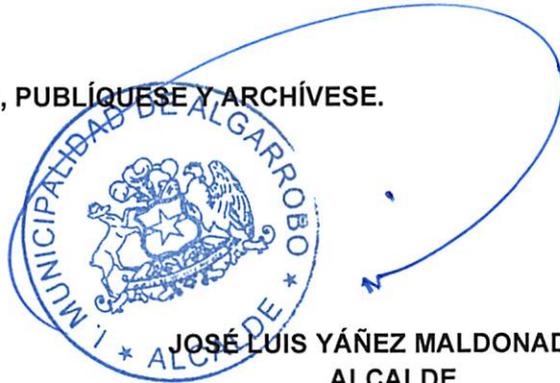


**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERIRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

JLYM/MCGB/U.C./fch

DISTRIBUCIÓN

- > DOM (1)
- > Oferente (1)
- > Tesorería (1)
- > Jurídico (1)
- > Archivo Municipal. - (2)



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

30 MAR 2022

0812

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	30 MAR 2022
FECHA SALIDA:	31 MAR 2022
OBSERVACIÓN N°

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL